JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 1995-05396

Téngase en cuenta la manifestación efectuada por el Juzgado 39 Civil Municipal de esta ciudad, en la que se informó que el expediente fue desarchivado el 24 de febrero de la presente anualidad y que en auto de 9 de julio de 1996 se terminó por pago total de la obligación, como se aprecia a folios 274 y 275.

De otro lado, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del auto de 3 de mayo de 2018 (fl. 221), atendiendo que los Juzgados 21 Civil del Circuito y 39 Civil Municipal de esta ciudad, informaron el desembargo de los remanentes y la terminación del proceso, respectivamente, que allí cursaban contra el demandado (fls.233 y 274).

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.84
Fijado el 20 DE OCTUBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d1d38d5aca32fa6fc535beeb3979871a57ec5812f5760774a69acab53b8aa4cc Documento generado en 19/10/2020 02:43:13 p.m.